APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE PROGRAMA DE 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 035/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 06 DE JULIO DE 2020

VISTOS:

1.- Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Putre, fecha 13 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa de 4 a 7; 2.- Resolución Exenta Nº15 de fecha 17 de marzo de 2020 que aprueba el convenio; 3.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 4.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 6.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 7.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- La Resolución Nº6 y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 9.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29 de junio de 2020, SernamEG y la I. Municipalidad de Putre suscribieron la primera modificación al convenio de transferencia y ejecución de fondos que las vincula, para la ejecución del Programa de 4 a 7 en dicha comuna.
2.- Que, se hace necesario formalizar conforme la normativa vigente, al hecho de haberse suscrito el convenio de colaboración y transferencia ya aludido en los vistos.
3.- Que corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo que sancione tal modificación, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE: La Primera modificación al Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, suscrita con fecha 25 de mayo del año 2020, que fuere celebrada entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota, región de Arica y Parinacota; convenio que se sustanciará, en adelante conforme sus términos.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota cuyo tenor es:

PRIMERA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I.MUNICIPALIDAD DE PUTRE
**xxxx

SEGUNDO. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, consintiendo en que se ha de proceder: agregándose en la Décima relativa a los Compromisos financieros y Administrativos del Ejecutor un numeral: el 14.

TERCERO. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

En la cláusula Décima, relativa **"COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR"** se agrega el número 14, cuyo tenor es:

14.- La municipalidad, entidad que actuará como del Programa, deberá manejar los recursos que la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, entregará en virtud del presente convenio, en una cuenta complementaria de administración de fondos.

CUARTO. CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la ley nº 20.285.

SEXTO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO QUINTO. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería de la alcaldesa doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO**

para representar a Ilustre Municipalidad de Putre, consta en Decreto Nº 1648 de 6 de diciembre de 2016.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MARICEL PATRICIA GUTIÉRREZ CASTRO (Posee un timbre y firma ilegible)

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.07.06 13:41:07 -04'00'

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada Programa 4 a 7 regional;
DAF regional;
Archivo regional.